



CC.OO. LO CONSIGUE:

La Sentencia de la denuncia interpuesta por CC.OO. reduce los derechos de los trabajadores laborales de las Universidades de Castilla y León

Como os informamos el pasado mes de abril, CC.OO. interpuso sendas denuncias en contra de los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, y del acuerdo de pagar A CUENTA las cantidades que correspondan por la mejora de las pagas extraordinarias, hasta que se llegase a un acuerdo definitivo en el seno de la Mesa Sectorial de Universidades Regional.

Pues ya tenemos las soluciones. Para el segundo de los casos, la propia CC.OO. se dio cuenta de lo infundado de la denuncia y retiró la denuncia unos días antes de la vista.

Para el primer caso se dictó sentencia hace unos días, se adjunta a este FETE INFORMA. Lo más destacable de la misma son los siguientes puntos.

- Reconoce la capacidad de regulación de la propia Comisión Paritaria, y que si CC.OO. no forma parte de la misma es porque no firmó el convenio, siendo las competencias de dicha comisión similares a las acordadas por CCOO en el convenio anterior, como consta en el SEPTIMO de los HECHOS PROBADOS de la sentencia.
- Reconoce que la Comisión Paritaria es competente para actualizar la voluntad expresada en el Convenio Colectivo siempre que no se instauren o establezcan nuevas reglas o normas, tal y como se recoge en el CUARTO de los FUNDAMENTOS DE DERECHO.
- Sobre el acuerdo de comisiones de servicio anula dos aspectos: la duración máxima de la misma que se fijaba en tres años, y la imposibilidad de repetir en menos de tres años. Por parte de **FETE-UGT** se habían aceptado estos aspectos porque entendimos que limitaban las arbitrariedades de las GERENCIAS, imposibilitando así que se adjudicaran digitalmente por periodos muy largos plazas que deberían salir a concurso público por el procedimiento normal, creemos que tres años es más que suficiente.
- Sobre la turnicidad se anula la posibilidad de pactar con los compañeros el no realizarla y seguir cobrándola. Así el propio Juez dice textualmente en el FUNDAMENTO de DERECHO DECIMO: “...no estamos ante un supuesto de laguna del convenio, sino ante lo que antes hemos definido como modificación de del contenido de la relación laboral, y aunque sea beneficioso para los trabajadores ello encierra una autentica negociación y en consecuencia este extremo del acuerdo debe ser anulado.”

Es decir, que se reconoce haber negociado un acuerdo beneficioso para los trabajadores que ahora se anula por esta denuncia interpuesta por CC.OO.



Podéis leer la sentencia completa, es interesante, y como hemos explicado realmente CC.OO. ha conseguido con esta sentencia empeorar las condiciones del PAS laboral de las universidades. Ya en el anterior **FETE-INFORMA** nos hacíamos algunas preguntas, ¿qué pasará con todas estas mejoras si prospera la denuncia de CCOO? **ya tenemos las respuesta**, ¿será necesario repetir el proceso de transformación de las plazas de auxiliares, paso de IVB a IVA? **gracias que el Juez ha mantenido como válido el acuerdo de oficiales de información**, ¿a quién quiere beneficiar CCOO con estas denuncias? **seguimos sin saberlo**, ¿realmente busca CCOO el beneficio de los compañeros, o simplemente quiere quedar encima del bien y el mal, y dado que no firmó el convenio colectivo, ahora no quiere que los trabajadores se beneficien del mismo porque eso no vende? **Esto lo deja claro el Juez en el punto Séptimo de los Hechos Probados, CC.OO. actuó bajo estas mismas competencias y adoptó acuerdos en la Comisión Paritaria del Convenio anterior**, en definitiva, ¿quiénes van a ser los perjudicados por todo esto? **según la sentencia los trabajadores**, y según **FETE-UGT** seguimos creyendo que esto sólo perjudica a los trabajadores de la Universidad.

Desde **FETE-UGT** queremos trasladaros nuestro firme compromiso por la lucha a favor de la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores de la Universidad, y en base al mismo se ha trabajado intensamente para conseguir acuerdos que mejoran las condiciones de partida fijadas por el Convenio Colectivo del PAS Laboral, como son los acuerdos alcanzados en flexibilidad de la jornada laboral, reglamento de las comisiones de servio, procedimiento excepcional y beneficioso para la transformación de las plazas del grupo IVB en IVA, procedimiento para la perfección del primer sexenio con garantías totales para los trabajadores, ampliación de las jornadas diferenciadas a más colectivos, etc..

Desde **FETE-UGT** revalidamos nuestro compromiso por seguir trabajando para conseguir que aquellos aspectos que no han podido entrar en la redacción del convenio se materialicen en acuerdos de paritaria, de universidades o en sucesivos convenios, y no renunciaremos a seguir planteándoselos a las Gerencias y Rectorados en cada oportunidad que se nos presente.

FETE-UGT, 75 años con la enseñanza, tu sindicato.



Eres la pieza fundamental: **Nuestro compromiso eres tú**